



Río Gallegos, 5 de junio de 2023.-

V I S T O:

El Expediente N° 0105.768/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 284/23, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE se inscribió como postulante al llamado a inscripción mencionado, Diego Fernando MARTÍNEZ;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte del aspirante, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE el postulante Diego Fernando MARTÍNEZ, no acredita el título requerido en el Artículo 2º establecido por la convocatoria realizada en la Disposición N° 284/2023;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia del Sr. Decano en la localidad, la Dra. Mónica Karina FRANCISOVIC en su carácter de Vicedecana, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 5 al 7 de junio de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a Diego Fernando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 24.053.035) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura del cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador 06-44-04-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por no acreditar el título requerido en el Artículo 2º establecido por la convocatoria realizada en la Disposición N° 284/2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano..



Dra. Karina Franciscovic
Vicedecana
UNPA UARG